



SINOPSIS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011



SINOPSIS DE DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.</p>	<p>Explicitar que la reparación del daño, debe ser integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida. El perdón del ofendido sólo podrá otorgarse cuando se hayan reparado la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito.</p> <p>En los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, Cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad.</p> <p>Indicar las sanciones a quienes cometan delitos relacionados al feminicidio, contra los derechos reproductivos, abuso sexual, estupro, violación, incesto, privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales, trata equiparada, discriminación, violencia familiar y fraude familiar.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín (PAN) el 18 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo del Mazo Morales (NA) el 21 de julio de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 01 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (PRD) el 23 de febrero de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Guillermo Cueva Sada (PVEM) el 25 de febrero de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT) el 08 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 03 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto al artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Obligar a los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural que integran los consejos estatales, distritales y municipales a estar debidamente acreditados en los términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Ernesto Navarro López (PRD) el 13 de junio de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 09 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 370 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 01 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 06 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 29 de noviembre de 2011.



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Vivienda, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Octavo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997"</p>	<p>Establecer que los recursos excedentes por concepto de aportaciones para vivienda, deberán invertirse en los valores que determine el Consejo de Administración, garantizando en todo momento que el Instituto cuente con los recursos requeridos para atender las necesidades de vivienda de los trabajadores. El Instituto también otorgará créditos en pesos o indexados a otros indicadores diferentes al salario mínimo, conforme a las reglas que al efecto determine su Consejo de Administración. El trabajador tendrá derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a un nuevo financiamiento por parte del Instituto en coparticipación con entidades financieras. Prever que los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de 1997 y sus rendimientos serán entregados en una sola exhibición a los trabajadores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vivienda el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Carlos Campos Villegas (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por las Dips. Telma Guajardo Villarreal y Juanita Cruz Cruz (PRD) el 01 de junio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2011.</p>
<p>2 De la Comisión de Energía, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.</p>	<p>Incluir como provisión de recursos del sector público uno tendiente a promover e incentivar la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Juan José Guerra Abud, Alberto Emiliano Cinta Martínez y Rafael Pacchiano Alamán (PVEM), el 19 de enero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de noviembre de 2011.</p>
<p>3 De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer el tipo penal, sus modalidades, agravantes, atenuantes, así como la distribución de competencias entre órdenes de gobierno para la prevención, investigación, persecución y sanción del secuestro. Garantizar por parte del Poder Ejecutivo, durante el desarrollo de los procesos penales, la libertad, la seguridad y demás derechos de las víctimas y ofendidos. Aplicar supletoriamente los tratados internacionales a falta de regulación suficiente en los códigos de procedimientos penales de las Entidades Federativas respecto de las técnicas para la investigación de los delitos. Cambiar la denominación del Fondo de Apoyo para las Víctimas y Ofendidos a la de Fondo de Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Secuestro. Modificar la definición de delito de secuestro. Eliminar el término "exprés". Incrementar la sanción en el caso de secuestro de menores de 18 años, mayores de 60 o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o de una mujer en estado de gravedad. Incrementar las penas cuando los autores del delito sean o hayan sido miembros de las fuerzas de seguridad pública, de las fuerzas armadas o se ostenten como tales. Aumentar la pena cuando los secuestradores sometan a la víctima a actos de tortura o violencia sexual o causen su muerte como consecuencia del secuestro. Sancionar a quien habiendo participado en la comisión del secuestro y antes de que se libere a la víctima, dé noticia del hecho delictivo a la autoridad y proporcione información necesaria para localizar y liberar al secuestrado. Los procesados o sentenciados por el delito de secuestro que proporcionen elementos de convicción para la detención de los demás participantes, podrán beneficiarse con medidas de protección durante el tiempo y bajo las modalidades que se estime necesario.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de noviembre de 2011.</p>

Sesión del 29 de noviembre de 2011.

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	<p>Definir el concepto de Empresas Unipersonales de carácter mercantil, como aquella de responsabilidad limitada o anónima, en cuyo capital participa un solo socio.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Sens. Juan Bueno Torio, Rubén Camarillo Ortega y Ramón Muñoz Gutiérrez (PAN) el 26 de marzo de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los Sens. Jorge Andrés Ocejo Moreno y Juan Bueno Torio (PAN) el 3 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con Dispensa de Segunda presentado el 8 de febrero de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 11 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de octubre de 2011.</p>
<p>5 De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal.</p>	<p>Sancionar al servidor público del sistema de procuración e impartición de justicia que por culpa o negligencia ejecute actos o incurra en omisiones y que por ello se retenga a una o más personas o se instruya a un proceso penal que concluya en una sentencia definitiva que absuelva al procesado, con pena de prisión de 2 a 4 años y multa de 2 mil a 4 mil días de salario, que serán entregados al sentenciado. Cuando la conducta sea dolosa, además de la sanción pecuniaria señalada, la prisión será de cuatro a diez años. En este delito, además de las penas de prisión y multa previstas, el servidor público será destituido e inhabilitado de 3 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos; delito que será perseguido sólo por querrela de la parte ofendida.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña (PRI) el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2011.</p>
<p>6 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo Cuarto que se denominará "Establecimiento y Manejo de las Concesiones Marinas Voluntarias para la Restauración" al Título Segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Adicionar un capítulo a la Ley que regule las concesiones marinas voluntarias para la restauración.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Agustín Torres Ibarrola (PAN) el 13 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2011.</p>
<p>7 De la Comisión de Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 26 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>Establecer como requisito para expedir licencias para la portación de armas no haber sido sentenciado por delito doloso, o culposo cometido con el empleo de armas.</p> <p>Las licencias de portación de armas podrán cancelarse, cuando sus poseedores sean sentenciados por delito doloso o culposo cometido con el empleo de armas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI) el 14 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD), a nombre propio y de la Dip. María Araceli Vázquez Camacho (PRD), el 11 de mayo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 24 de noviembre de 2011.</p>
<p>8 De la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones IX y X al Artículo 57 de la Ley de Seguridad Nacional.</p>	<p>Facultar a la Comisión Bicameral para conocer el proyecto del Programa para la Seguridad Nacional y emitir opinión al respecto; conocer sobre los acuerdos interinstitucionales de cooperación internacional que suscriba el Ejecutivo Federal, a efecto de verificar su estricto apego a las leyes nacionales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan José Guerra Abud (PVEM) el 17 de agosto de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 24 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>1 De la Comisiones Unidas de Economía, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, que desecha las iniciativas que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las iniciativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 30 de noviembre de 2010. 2. Que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitucional, en lo relativo al Sector Social de la Economía, presentada por el Dip. Víctor Hugo Cirigo Vasquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, y suscrita por Diputados Integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 13 de abril de 2011. <p>SEGUNDO.- Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Manuel Agüero Tovar (PRI), el 30 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Víctor Hugo Cirigo Vasquez (PVEM), del 13 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p>
	<p>2 De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto, que desechan la iniciativa que expide la Ley General de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza Alimentaria Rural y Urbana.</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de la Estrategia Nacional de la Lucha contra la Pobreza Alimentaria Rural y Urbana, presentada por el Dip. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, el 2 de junio de 2010.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Armando Ríos Piter (PRD) el 2 de junio de 2010. (LXI Legislatura)</p>